

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 4703
SECCIÓN 1°

LA CISTERNA 16 DIC. 2011

VISTOS:

1. Que el artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los profesionales de la educación y de las leyes que la complementan y modifican, establece un sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñan en funciones de docencia de aula, de carácter formativo, orientado a mejorar su labor pedagógica y promover su desarrollo profesional continuo, creado por la letra d) del artículo 12 de la Ley N° 19.933, que otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la Educación.

2. Decreto Exento N° 1855 de fecha 17 de Octubre de 2011, que ordena transferencia de recursos a municipios que indica, para el desarrollo de los Planes de Superación Profesional.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 1855 que ordena la transferencia de fondos para la realización de los Planes de Superación Profesional.

DECRETO:

1° APLICANSE los Programas de Superación Profesional, que han sido aprobados por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas a través del Decreto N° 1855 de 2011 por un monto de \$ 4.869.000 a fin de que los Docentes que resultaron con una Evaluación Básica e insuficiente superen dichos resultados,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVARSE.



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE



CARLOS TIZNADO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SRP/RFF/EVM/mdt